



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2752 DE 2018

(26 OCT. 2018)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220043455 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227360**, respecto del cual se convocaron Tres (3) cargo (s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado (s) en la DIRECCION TERRITORIAL NOROCCIDENTE – MEDELLIN-MONTERÍA.

Que el artículo primero de la Resolución No.20172220043455 del 05 de julio de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Tres (3) cargo (s) de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el quinto lugar de la lista corresponde al señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.156.

Que mediante Resolución No.1904 del 12 de julio 2018 se nombró en periodo de prueba al señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO, en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2018, se comunicó al señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No.1904 del 12 de julio 2018, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el día 01 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC reenvió desde el correo electrónico convocatoria326DANE@cns.gov.co, al correo electrónico convocatoria326@dane.gov.co la comunicación de aceptación del nombramiento en periodo de prueba diligenciada por el señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO de fecha 30 de julio de 2018, quien por error involuntario envió comunicación de aceptación del nombramiento en periodo de prueba al correo de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y no al correo electrónico convocatoria326@dane.gov.co.

Por lo anterior, como quiera que el correo de aceptación del nombramiento en periodo de prueba no fue enviado al correo electrónico convocatoria326@dane.gov.co dentro del término establecido por la Ley, se hizo necesario establecer como fecha de aceptación del nombramiento en periodo de prueba del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, el día 30 de julio de 2018, fecha en la cual fue enviado el correo ya mencionado.

Que el pasado 08 de agosto de 2018, el señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO manifestó el deseo de prorrogar la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 para el día 03 de diciembre de 2018.

Que el pasado 14 de septiembre de 2018, la Entidad le comunicó a través de correo electrónico al señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO la aceptación de la prórroga por el término de cuarenta y dos (42) días hábiles para tomar posesión del cargo el día 01 de octubre de 2018, ya que haciendo un



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2752 DE 2018

81052600 OCT. 2018

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por no tomar posesión del cargo”

análisis jurídico del caso, se observó que por estrictas necesidades del servicio en la Dirección Territorial Noroccidente–Medellín–Montería, era necesario que el señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO tomara posesión del empleo el día 01 de octubre de 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Entidad no accedió a la solicitud de conceder la prórroga para tomar posesión el día 03 de diciembre de 2018, soportado en la obligación imperiosa que tiene la Administración de suplir la necesidad del servicio en la Dirección Territorial Noroccidente–Medellín–Montería, como consecuencia de la provisión de los empleos en el marco del concurso de méritos “Convocatoria 326 de 2015 – DANE”.

En razón de lo expuesto, el señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO, manifestó mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2018, que no tomaría posesión del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 en esa fecha.

Que teniendo en cuenta el correo recibido por el señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO de fecha 19 de septiembre de 2018, la Entidad envió correo electrónico al señor GUAYAKÁN, indicándole que era necesario que precisara si declinaba del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante el acto administrativo No.1904 del 12 de julio de 2018, correo electrónico que no respondió.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución No.1904 del 12 de julio de 2018, al señor JOHAN DERECK GUAYAKÁN FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.156, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

26 OCT. 2018

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Angie Emmanuela González- Profesional Especializado Área de Gestión Humana.
Revisó: Elizabeth Benavides Ulloa- Coordinación GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Soraya Peñaranda Gómez- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa- Secretaria General